

Radicado: 2023-00022-00

Demandante: Ángel de Jesús Lamus Parra

Demandado: Evelia Álvarez Cipagauta, Alcira Lamus Parra y Personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Al despacho de la señora Juez informando que obra en el plenario digitalizado memorial arrimado por la apoderada del extremo activo, en el que solicita la elaboración de nuevo oficio para registrar la medida de inscripción demanda. Para lo de su conocimiento provea.

Guapotá, Santander, 15 de abril del 2024



MARIETTA VELASCO RUIZ

Secretaria –



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Correo electrónico: [j01prmpalguapota@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalguapota@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Guapotá Santander, quince (15) de abril del dos mil Veinticuatro (2024).

Por ser procedente, se ordena, tal y como lo peticiona la apoderada de la parte demandante, la elaboración de nuevo Oficio dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Socorro Santander, a fin de que se positivice la INSCRIPCION DE LA DEMANDA aquí ya ordenada en auto admisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,



MYRIAM VALLEJO ARANDA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUAPOTÁ SANTANDER  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
ELECTRÓNICO MICROSITIO  
PÁGINA WEB -RAMA JUDICIAL DE  
COLOMBIA.

Nro. 027

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado electrónico, de hoy **DIECIEIS (16) de ABRIL del DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a partir de las OCHO DE LA MAÑANA LA MAÑANA (8:00 a.m).

MARIETTA VELASCO RUIZ  
Secretaria. -